

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS EN DISTRITO DE SAYAN

RESOLUCION SUPREMA
N° 0004-81-AA-DGRA/AR

Lima, 8 de Enero de 1981.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria V—Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Sayán, provincia de Chancay, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 519-80-AA—DR—V—L de fecha 12 de agosto de 1980, la Dirección Regional Agraria V—Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 16 Hás. 3000 m². del predio rústico "SIN NOMBRE", en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, al haber quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 2 de diciembre de 1980, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma y Asentamiento Rural, la superficie de 16 Hás. 3000 m². (Dieciséis hectáreas tres mil metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Sayán, provincia de Chancay, departamento de Lima.

Artículo 2°— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Alimentación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

NOMBRAN PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01750-80-AA-OGA

Lima, 30 de Diciembre de 1980

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 0257-80-AA, de 13 de noviembre de 1980, a fojas uno (1), se Constituyó la Comisión Especial de Nutrición y

Alimentación que será presidida por un representante del Ministerio de Agricultura y Alimentación; y,

Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Designar al Ingeniero RAFAEL MARTINELLI TIZON, Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, como Presidente de la Comisión Especial de Nutrición y Alimentación, constituida mediante Resolución Suprema N° 0257-80-AA, de 13 de noviembre de 1980.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

ACEPTAN DONACIONES QUE PROVIENEN DEL EXTRANJERO

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00004-81-AA/ONAA

Lima, 13 de Enero de 1981

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cooperación Técnica y Financiera Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Nota N° RE-CTF-2-9-C/348, hace de conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, que la Comunidad Económica Europea, en el marco de su Programa de Ayuda Alimentaria Normal 1980, ha puesto a disposición del Gobierno Peruano 4.500 T.M. de trigo en un puerto Italiano por precisar, y que deben embarcarse en el período de 15/12 al 15/01/81 con destino al puerto del Callao;

Que la citada donación está destinada a su comercialización en el mercado local y utilizar los recursos que genere en obras de desarrollo económico-social;

Que por D.L. N° 21788 a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario le corresponde planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de apoyo alimentario del Sector Público Nacional, así como gestionar y canalizar los recursos provenientes de Organismos Nacionales, extranjeros e internacionales;

Que en consecuencia, es necesario tomar las provisiones del caso con la finalidad de que la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, gestione el ingreso de 4.500 T.M. de Trigo proporcionado por la Comunidad Económica Europea, las mismas que han de arribar por el puerto del Callao;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21942;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Aceptar en donación 4.500 T.M. de Trigo proporcionados gratuitamente por la Comunidad Económica Europea que ingresarán próximamente por el Puerto del Callao.

Artículo 2° — Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ING. NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.